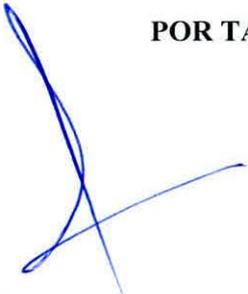


ACUERDO No. 12-CNR/2017. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Aprobaciones de Bases de Licitación. Punto número cuatro punto uno: Licitación Pública No. LP-04/2017-CNR “SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNER, CABEZALES Y CD PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2017”**, de la sesión ordinaria número tres, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día quince de febrero de dos mil diecisiete; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez, y

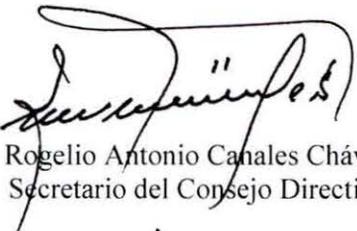
CONSIDERANDO:

- I) Que la Administración ha presentado a este Consejo Directivo, solicitud para autorizar el inicio de la Licitación Pública No. LP-04/2017-CNR denominada “SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNER, CABEZALES Y CD PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2017”; la aprobación de las bases de la misma y demás aspectos relacionados. La licitación tiene como objetivo disponer de las cantidades necesarias de consumibles para los equipos informáticos, tales como tintas, tóner, cabezales y CD, tomando en cuenta la clasificación técnica de acuerdo al tipo de equipo: impresores multifuncionales, laser, inkjet o plotter para los equipos instalados en las oficinas del Centro Nacional de Registros (CNR) y las sedes de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II (UCP). También la Administración ha informado sobre los criterios de evaluación legal, financiera, técnica y económica; plazo contractual y de entrega de los suministros; propuesta de miembros para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas; y base legal de la misma;
- II) Que en vista de las ventajas que tiene la modalidad de adquisiciones y procedimientos por medio de la Bolsa de Productos y Servicios (BOLPROS), evidenciadas en adquisiciones efectuadas por el CNR durante el año 2016, el Consejo Directivo estima conveniente, no autorizar el inicio del proceso de la referida licitación pública, sino la adquisición de los expresados consumibles para los equipos informáticos, mediante compra en el mercado bursátil, autorizando las acciones que fueren necesarias para cumplir con el debido procedimiento legal, incluyendo en ellas las gestiones y contratación de la prestación de servicios de intermediación bursátil de un puesto de bolsa, para todo el ejercicio fiscal del año 2017;
- III) Que mediante Acuerdo No. 111-CNR/2016, de fecha 13 de julio de 2016, se informó que mediante correo electrónico del 22 de junio de 2016, el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), expresó que de acuerdo con lo regulado en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE, por el monto de la adquisición, corresponde aplicar la Legislación Nacional, siendo el mecanismo de BOLPROS una modalidad de adquisición permitido por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-, por lo que no existe impedimento para que sea utilizado en dichos casos;

POR TANTO, de conformidad a lo anteriormente expuesto, y en uso de sus atribuciones legales,



ACUERDA Y RESUELVE: **I)** darse por informado de la solicitud de aprobación de las bases de la Licitación Pública No. LP-04/2017-CNR "SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNER, CABEZALES Y CD PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2017"; de su objeto; plazo contractual; plazo de entrega; origen de los fondos; suministros solicitados; criterios de evaluación legal, financiera, técnica y económica; propuesta de miembros para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas, y base legal de la misma; **II)** considerando las ventajas de la modalidad de adquisiciones por medio de la Bolsa de Productos y Servicios (BOLPROS), no se autoriza el inicio del proceso de la referida Licitación Pública; y en su lugar se autoriza: a) realizar el proceso de adquisición relacionado mediante BOLPROS; b) efectuar las gestiones, la contratación de los servicios de intermediación bursátil de un puesto de bolsa, para todo el ejercicio fiscal del año 2017, y todas las demás acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal en dicha modalidad de adquisición; c) utilizar el servicio del puesto de bolsa que resulte contratado, para desarrollar el proceso de adquisición del SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNER, CABEZALES Y CD PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2017; así como en futuros procesos de adquisición, donde se aplique esta modalidad de contratación, de conformidad a los artículos 2 letra e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP- y 2 de la Ley de Bolsa de Productos y Servicios; d) al Director Ejecutivo para suscribir, modificar o retirar las órdenes de negociación para las adquisiciones de bienes y servicios por medio de la bolsa; igualmente, para que pueda delegar dicha facultad en otros funcionarios de la institución; **III)** facultar al Director Ejecutivo para nombrar a los Administradores de Contratos de éste y de futuros procesos de adquisiciones de bienes y servicios por medio de la bolsa, y además sustituir a los nombrados en caso necesario; **IV)** autorizar al Director Ejecutivo, para incrementar la cantidad de los bienes o servicios que se contrataren por medio de esta modalidad, en caso de surgir nuevas necesidades y exista remanente de la disponibilidad presupuestaria asignada para dichas adquisiciones, mediante la modificación o adenda al respectivo contrato; y **V)** instruir a la Administración, hacer del conocimiento del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), los procesos donde exista financiamiento con fondos del Préstamo BCIE No. 1888; y presente informes de los resultados de los procesos de adquisiciones de bienes y servicios por medio de la bolsa. San Salvador, quince de febrero de dos mil diecisiete. COMUNIQUESE.-


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

